

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pta.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
E. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 21 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.:

La Comisión provincial ha visto la instancia que suscribe Don Angel Jorge Gala, solicitando le sea admitida la excusa que presenta del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Navacerrada; y

Resultando que, según los antecedentes que existen en estas oficinas, el señor Gala, en 6 de Enero último, dirigió instancia al Ayuntamiento de aquel pueblo, en la que manifestaba que había tomado posesión del cargo de Juez municipal, y, por tanto, renunciaba al de Concejales, para el que había sido elegido en el anterior mes de Noviembre, a virtud de cuya instancia la Corporación municipal, en sesión extraordinaria por la misma celebrada, y reconociendo la certeza de los hechos expuestos por el señor Gala en su instancia, acordó remitir el expresado escrito a este Cuerpo para la resolución que mejor procediera en derecho:

Resultando que esta Comisión, en sesión celebrada en 14 de Enero último, acordó desestimar la excusa presentada por el señor Gala, en atención a que el conocimiento de las excusas de Concejales compete a las mismas, por ministerio de los artículos 4.º y 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Resultando que el citado señor Gala dirige nueva instancia a esta Comisión con fecha 4 del actual, en la que hace la misma manifestación que en la que anteriormente dirigió al Ayuntamiento de Navacerrada, o

sea que ha sido nombrado Juez municipal de dicho pueblo; lo que justifica debidamente con el nombramiento que a la referida instancia acompaña, expedido por el Presidente de la Audiencia territorial de esta Corte en 19 de Noviembre último:

Considerando que esta Comisión, al desestimar dicha excusa en 14 de Enero próximo pasado, se fundó en que el interesado no había seguido el procedimiento que en estos casos debe emplearse, puesto que en vez de dirigirse a este Cuerpo, que es el competente por ministerio de la Ley para conocer de las excusas de los Concejales, lo hizo al Ayuntamiento, que carece de atribuciones para ello:

Considerando que es de estimar justa dicha renuncia por existir incompatibilidad entre ambos cargos, toda vez que el interesado opta por el judicial:

Considerando que el caso 2.º del artículo 43 de la ley Municipal establece que no pueden ser Concejales, entre otros, los Jueces municipales, precepto recordado en el art. 4.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y en el 8.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

Vistas las disposiciones citadas, los artículos 111 y 112 de la ley del Poder judicial, el 29 de la Provincial y el 4.º y 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, la Comisión provincial, en sesión de 19 del actual, ha acordado admitir a Don Angel Jorge Gala la excusa que presenta del cargo de Concejales que actualmente desempeña, relevándole de seguir perteneciendo al Ayuntamiento de Navacerrada.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su debido conocimiento, rogándole que a su vez le comuniqué al referido Ayuntamiento para que éste lo haga al interesado, así como igualmente dé sus superiores órdenes para que este acuerdo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y forma que se determina en el citado Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de Febrero de 1916.

El Vicepresidente,
Luis Richi.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.»

Lo que se inserta en este periódico ofi-

cial a los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 25 de Febrero de 1916.

El Gobernador,
Fernando Merino.

(Núm. 749.)

Jefatura de Obras públicas.—Camino vecinal.

El Ayuntamiento de Villanueva de Perales ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo vaya a empalmar con la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, en su kilómetro 18, cuyo trazado habrá de desarrollarse seguramente por el expresado término municipal en una longitud aproximada de tres kilómetros y medio.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento antes citado en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesadas puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días ante la Alcaldía del mencionado pueblo las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.

El Gobernador,
F. Merino.

(Núm. 704.)

Diputación provincial

Sección de Fomento.

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Fuenlabrada a Griñón, Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, Colmenar de Oreja a Aranjuez, kilómetros 16 al final, Manzanares a la de La Granja y Colmenar Viejo a Torrelozanes y camino de Galapagar, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se

hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación, en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis.

El Jefe de la Sección,
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 484.)

(O.—40.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Geometría descriptiva, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición o por concurso desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio deberá publicarse en los Bo-

LETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 12 de Febrero de 1916.

El Subsecretario,
Rivas.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de San Sebastián la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo imperrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los **BOLETINES OFICIALES** de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Febrero de 1916.

El Subsecretario,
Rivas.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Jerez de la Frontera la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo imperrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los **BOLETINES OFICIALES** de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Febrero de 1916.

El Subsecretario,
Rivas

Junta municipal del Censo electoral

EL BERRUECO

Relación de la designación de Colegios electorales para la única Sección de que consta este término municipal.

Sección única.

Local Escuela de niños.—Plaza de los Mesones, núm. 6.

El Berrueco, 1.º de Febrero de 1916.

El Secretario,
Amado Ruiz.

(Núm. 709.)

MAJADAHONDA

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia, en sesión del día 2 de Diciembre del año último, acordó designar la Escuela de niñas, sita en la plaza de la Constitución, para Colegio electoral de la única Sección de este pueblo.

Majadahonda, 17 de Febrero de 1916.

Luis Calero.

Señor Gobernador civil de esta provincia
(Núm. 701.)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Según oficio recibido ayer 16 de la Excelentísima Junta provincial del Censo Electoral, con arreglo al artículo 22 de la vigente ley Electoral, el Presidente saliente de ésta tenía que mandar relación de los locales designados para las elecciones del corriente año con fecha 1.º de Diciembre próximo pasado, y como yo ignoraba lo que el Presidente saliente había hecho, pues no lo había mandado, y ahora se lo comunico a V. E. que los designados son Colegio de niños, calle de los Alamos, núm. 2.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Miraflores de la Sierra, 17 de Febrero de 1916.

El Presidente,
Severiano del Valle.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 680.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En cumplimiento a cuanto preceptúa el art. 22 de la vigente ley Electoral, la Junta de mi presidencia ha designado los locales que han de instalarse: las Mesas electorales que durante el año actual pueden tener lugar.

Sección única.

Escuela pública de niños.—Plaza de la Constitución, núm. 2.

Cuya designación se ha hecho pública por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre de este Municipio, según está mandado.

Lo que comunico a V. E. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Villanueva de la Cañada, 15 de Febrero de 1916.

El Presidente,
Faustino Brunete.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Madrid.

(Núm. 679.)

Tribunal Provincial

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador de los Tribunales de esta Corte, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo en alzada de una resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia fecha 19 de Julio pasado, que revoca el acuerdo de la Alcaldía Presidencia de 30 de Abril anterior, refe-

rente a la clasificación de cédula personal que corresponde a Don Enrique Martín García.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 20 de Febrero de 1916.

Lcdo. J. Manuel Corujo.

(Núm. 750.)

Tribunal Supremo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

353.—Don Manuel Iglesias y otros, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 23 de Septiembre y 28 de Octubre de 1915, sobre tributación como especuladores de frutos.

358.—La Compañía Madrileña de Teléfonos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Octubre de 1915, sobre abono al Canal de Isabel II de un canon anual de seis pesetas.

359.—La Sociedad Española de Construcción Naval, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina en 23 de Octubre y 4 de Noviembre de 1915, sobre seguros de los buques que construye dicha Sociedad.

361.—Don Santos Arias de Miranda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Diciembre de 1915, sobre percepción de haberes como empleado excedente de dicho Ministerio.

362.—Doña Amalia Alvarez y Hernández, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 26 de Octubre de 1915, sobre entrega de intereses devengados por depósitos constituidos por su difunto esposo Don Ramón López Falcón.

365.—Don Baldomero Bonet y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Enero de 1916, sobre validez de Asambleas celebradas por la Asociación Los Previsores del Porvenir y otros extremos.

366.—El Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Octubre de 1915, sobre pago de inquilinato por los pisos principal y bajo de la casa número 4 duplicado de la calle del Marqués de Valdeiglesias.

367.—Don Luis Mendizábal y Martín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Enero de 1916, sobre nombramiento de Catedrático numerario de la asignatura de Filosofía del Derecho de la Universidad Central a favor de Don Fernando Pérez Bueno.

368.—Don Teodoro Pita de la Vega, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Noviembre de 1915, sobre su jubilación como empleado de dicho Ministerio.

369.—Don Feliciano Hernanz de la Plaza, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia

en 22 de Noviembre de 1915 y 10 de Enero de 1916, por las que se le tiene como renunciante de su empleo de Juez de primera instancia de Castuera.

377.—Don Bruno Muñoz Jaime, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Diciembre de 1915, sobre su separación del Cuerpo de Correos

378.—Doña Zolla Alonso y otros Maestros de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 5 de Noviembre de 1915, que les obliga a optar por la excedencia o por el cargo de Maestros de sección.

379.—Don Gregorio M. Ortiz y García, contra resolución del Ministerio de Fomento de 30 de Noviembre de 1915, sobre devolución de cantidades retenidas al demandante, como contratista del servicio de reintegración ejecutiva de Pósitos.

381.—Don Narciso Esteban Hernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Noviembre de 1915, sobre mejora de haber pasivo.

384.—Don Antonio Valverde Prior, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Enero de 1916, sobre retiro, como Oficial primero de Oficinas militares.

385.—Don Pedro Fernández, contra las Reales órdenes expedidas por los Ministerios de Instrucción pública y Gobernación en 4 de Diciembre de 1915 y en 3 de Enero de 1916, respectivamente, sobre nombramiento de Profesores de Francés y convocatoria a oposiciones y cesantía del demandante.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de Febrero de 1916.

El Secretario Decano,
Julio del Villar.

(Núm. 734.)

TENENCIA DE ALCALDIA

DEL

Distrito del Hospital

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca del paradero actual de Felipe Riosalido León, que desapareció del domicilio paternal hace más de diez años, según información testifical. Y a los efectos del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos para el Ejército, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de aquél, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo manifiesten a esta repetida Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 9.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.

El Teniente de Alcalde,
Firmado.

(Núm. 736.)

CENTRO

Don Pascual Ruiz Salinas, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual los mozos

que se expresan en la adjunta relación e ignorándose su domicilio y paradero, se les cita por el presente para que el tercer domingo de Febrero comparezcan al acto del sorteo, que dará principio a las siete de la mañana en esta Tenencia de Alcaldía, plaza Mayor, tres, principal, y el primer domingo de Marzo próximo a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la misma, a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que sólo se admitirán como causas legales para dejar de presentarse personalmente a la clasificación las determinadas en el artículo ciento de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo en tal caso hacerse representar en dicho acto, y que, de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 13 de Febrero de 1916.

Pascual Ruiz Salinas.

El Secretario,
Antonio García.

Relación de los mozos de este distrito, nacidos en el año 1895 en la demarcación del mismo, y cuyo paradero se ignora.

Julio Alejandro y Rojas.

José María de Annosategui Rodríguez.

Manuel Acero Leira.

Ernesto Aguilar Sánchez.

Manuel Alvarez López.

Emilio Estanislao Arjona Sánchez.

Juan Bautista Arnal.

Esteban Aguado González.

José Alvarez y Marrón.

Emilio de Ariana y Petres.

Agustín Armero y Armero.

Joaquín Alarcón Rodríguez.

Fernando Bande Moreno.

José Benacel Ferrándiz.

Antonio Blanch y Arriazan.

Julio Badriller de la Roca.

Emilio Barcenilla Trigo.

Emilio Bernardo Díaz.

Valentín Bernardo Herrero.

Manuel Beatriz Masbe.

Pedro de Benito y Blasco.

Francisco Cuzón y Larique.

Fernando Carranceja y Carranceja.

Moisés Carceller Palazuelos.

Valentín Castel.

Antonio Castillo.

Florentino Conde.

Nicanor Candela Cebrián.

Luis Casal y Casal.

Gervasio Contreras Marichalar.

Manuel Costales Nava.

Antonio Camargo García.

Leopoldo Domínguez Paniagua.

Benigno Dueñas Méndez.

Manuel Díaz Tejera.

Joaquín Enríquez Abasolo.

Angel Escribano Codina.

Francisco Echáinz Iturrino.

Jorge Faberes y Pibone.

Carlos Fernández.

Felipe Fernández Bravo.

José María Fernández Forga.

Ricardo Fernández García.

José Fernández Hidalgo.

Antonio Fernández Miranda.

Luis Faccho Mechiavilli.

César Díaz Gutiérrez.

Beltrán Fernández de Checa y Figorro.

Manuel Fernández Díaz.

Antonio Fernández González.

Francisco Fernández Pérez

Julio Gallego Antón.

Manuel García López.

Juan García del Pozo.

Aniceto García Rodríguez.

Mariano García Sancha Méndez.

Emilio Gil y López.

Mariano González Pérez.

Mariano García Blázquez.

Ramón García Herralde.

Felipe Gómez Forta.

Pablo Garcés.

Florentino García Conde.

Antonio García de Santamarina y de Vila.

Manuel Gómez Arce.

Manuel Gethen y Caillaba.

Luis González Muñoz.

Carlos G. Marra Lega.

Luis Gómez Suárez.

José Herrera Argenta.

Fermín Herrando Banda.

Gil Hormachea Ricote.

José Hurtado de Mendoza Sáenz.

Benito Isla Ruiz.

Román Irigaray Santos.

Fernando Janeiro Rubiales.

Modesto de Juan García.

Joaquín Jiménez y Jiménez.

Antonio López Cordero.

Joaquín Leal Deleito.

Ernesto Leal Fernández.

Alejandro López Zamora.

Francisco López Tejeiro.

Orestes Lucio Yagüe.

Baltasar Montaner Fernández.

Ramón Muguerra.

Enrique Marcos.

Esteban Miguel Quintana.

Dionisio Molina González.

Sebastián Moreno.

Miguel Manjón Berrostiguada.

Francisco Martos López.

Fernando Mateux y Orovio.

Carlos Manjet y Bes.

Guillermo Mallén y Damaso.

Manuel Martín y Cervé.

Fernando Martínez.

Jesús Méndez y Fran.

Manuel Mnusó y Neira.

Armando Normand y Calvet.

Manuel Parda y Garriga.

Enrique Peláez Martín.

Benito Pérez y González de Mesa.

Manue María Pérez de Rozas y Masdeu.

Fermín del Pozo y Pelayo.

Manuel Pérez y González.

Pablo Prieto Navarro.

Pedro Prieto Navarro.

Antonio Quílez y Sanz.

Joaquín Quintanilla.

Felipe Ricote y Pérez.

Angel Rocha y Muñoz.

Sixto Ruiz Torres.

Eugenio Rodríguez.

Manuel Rodríguez Fernández.

Federico Romero Serrano.

Leopoldo Rodríguez y Alonso.

Jesús Sierra García.

Federico Sánchez Pantoja

Rufino Serrano Esteban.

Lino Sahuquillo Ferrer.

Enrique Sansot Lalaine.

Jesús Segrelles Barberá.

Manuel Soriano Martín.

Andrés Suárez Mingo.

Francisco Suárez Otero.

Evaristo Suarez Rey.

Justino Salmerón Calleja.

Francisco Sánchez Albinas.

Gabriel Sanz López.

Rafael Sánchez Fernández.

Joaquín Sigüenza Rubio.

José San Román Peinado.

Eduardo Torralba y Sáenz Hermina.

Francisco de Paula Torralba y Sáenz Her-

mina.

Ricardo Torres Martín.

Ramón Torralba Ezquerria.

Pedro Ugena Gómez.

Ventura del Valle Becerra.

Mauro Vara de Rueda.

José Varela y de la Grana.

Pedro Vidal Cañizo.

Alfredo Villegas Catalain.

Martín Vázquez Blázquez.

Eduardo Vargas Fuentes.

Eduardo de la Vega Fernández.

Amalio Viana Fernández.

Manuel Via Tejero.

Juan Antón Gómez.

Vicente Fernández Cuesta.

José Fernández Martínez.

Jenaro Inchaurreondo Palacio.

Manuel Pellón y Pérez.

Antonio Pardo Fernández.

Enrique Menéndez Alvarez.

Manuel Muñoz Priego.

Roberto Montoto Gorjón.

Enrique Sánchez Monje y Cruz.

Julio Martín Amodio.

Juan Bautista Serrano Sonogy.

Enrique Valverde Antón.

Emilio Romero Montes.

Madrid, 13 de Febrero de 1916.

(Núm. 735.)

Los señores liquidadores de la Sociedad Anónima La Sin Rival convocan a junta general extraordinaria de accionistas de la misma al objeto de dar cuenta del resultado de la liquidación.

Dicha junta tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, y hora de las cinco de su tarde, en la calle de Lope de Vega, número 61, primero izquierda.

(D.—18.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en doce del corriente mes, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra Don Tomás Terrisa y Abad y Don Juan Terrisa y Morales, como legal representante de sus menores hijos Doña María, Don Jerónimo, Don Juan y Don Manuel Terrisa y Abad, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una finca urbana en la Ciudad de Almería, que tiene su fachada principal a la calle de las Tiendas, por donde se distingue con los números treinta y uno y treinta y tres, con accesos a la calle del Rostrico, números dos y cuatro; tiene una superficie total de quinientos noventa y ocho metros cuadrados; cuyos linderos, tomando por puntos de partida la fachada principal, son: por la derecha, según se entra, las casas número treinta y cinco de la calle de las Tiendas y seis de la del Rostrico, y por la izquierda, con la casa número veintinueve de esta última calle; y consta por la de las Tiendas, de planta baja, principal y terrado con cá-

maras, y por la del Rostrico, de pies bajo, principal y segundo en parte.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Almería el día treinta y uno de Marzo próximo, y hora de las tres de la tarde; advirtiéndose que el tipo del remate de la referida finca es el que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, o sea la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad del referido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la subasta.

Dado en Madrid, a veintuno de Febrero de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

Es copia:

Lcdo. Felipe de Sande.

(D.—17.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador Don Ruperta Aicua en nombre y representación de Don Hilario Cibrián y de Juan contra Don Ramiro Rodríguez Rubio, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes

Fincas.

Una casa titulada «Villa Concha», sita en término de Collado-Villalba (Madrid) y su calle de la Dehesa, señalada con el número dos, por donde tiene su entrada, cuya medida superficial se ignora. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Fermín García; por la izquierda, con otra casa de Pedro Antón, y por la espalda, con herren titulada del Santo y corral de Don Braulio Salinas; cuya finca tiene un jardín poblado de árboles y arbustos, al que se entra por una cancela de hierro, a un patio o corral grande en el que hay otra casita destinada para criados, una cochera con cancela de hierro y una cochique-

ra. En el mismo patio, que está separado del jardín por una tapia con puerta de comunicación a éste, existe un pozo de agua potable con bomba y pila de piedra, y, además, tiene una puerta independiente de la del jardín para entrada de carruajes; todo ello dentro de los linderos antes expresados.

Y una suerte de terreno, finca rústica, en dicho término de Collado-Villalba al sitio de la «Trinidad», de dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y ochenta y dos centiáreas, de tercera calidad, linda: al Norte y Oeste, cordel pecuario; Sur, tierra de Nicasio López; y Este, vereda de la Fonda.

Las mencionadas fincas se venden bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—El tipo para la subasta es la cantidad de veinte mil pesetas para cada una de las fincas descriptas.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Marzo próximo, a las tres de su tarde.

Dado en Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
Grande.

El Secretario,
P. S.,
A. Luis Rubio.
(A.—121.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en veintidós del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos seguidos a instancia de Don José María de Armendáiz, contra Don Luis González Fernández, en procedimiento judicial sumario para el cobro de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada siguiente:

Una tierra sita en término de Carabanchel Alto, al sitio de la Frontera y Ermita de San Roque; que linda: a Oriente, con la fuente vieja del común de vecinos, camino de Polvoranca y el Matadero público; Mediodía, con barranco de la Mata; Poniente, camino del lavadero de la señora Condesa de Montijo, y Norte, con porción de tierra perteneciente a Don Antonio Gutiérrez de la Oliva; que tiene de cabida una fanega, dos celemines y veintitrés estadales, igual a cuarenta y un áreas ochenta y nueve centiáreas, cercada de tapia, den-

tro de la cual estaban construidos tres edificios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital (Palacio de los Juzgados), se ha señalado el día veintidós de Marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, hallándose los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; debiendo los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto para tomar parte en la subasta la cantidad de tres mil pesetas, que es el diez por ciento de la que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(A.—120.)

CENTRO

Hernández Jerónimo (Gregorio), procesado por estafa en causa núm. 83 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer y Boix.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—296.)

Giral (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto en causa número 82 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—297.)

LATINA

Nicolás Gómez (Francisco) y Pérez Carbonero (Luis), naturales de Madrid, de estado solteros, profesión tipógrafo y vendedor, de diez y ocho años, hijo de Esteban y Dominga, y de Antonio y de Juana, domiciliados últimamente en la calle de Alfonso VI, números 5 y 7, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives.

Madrid, 16 de Febrero de 1916.

Moya.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—315.)

HOSPITAL

Hernando (Benita), cuya demás filiación se desconoce, domiciliada últimamente en la calle de Lope de Vega, 3a, piso segundo izquierda, e Infantaz, 5, procesada por contrabando de tabaco, comparecerá en térmi-

no de diez días, ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarla cierta resolución y ser reducida a prisión provisional y recibir la declaración indagatoria.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(B.—316.)

BUENAVISTA

Albor Pinto (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de Esteban y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Viriato, 6, principal, número 6, procesado por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista de esta Corte (Secretaría del señor Sande), a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Audiencia; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1916.

V.° B.°

El Juez de instrucción,
Félix Jarabo.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
(B.—313.)

JUZGADOS MUNICIPALES INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.398 de orden del año 1915, por lesiones a Manuel Sastre Galeote, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de Febrero próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 438.) (B.—262.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.212 de orden del año 1915, por lesiones de Natividad González, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás

medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 437.) (B.—261.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.332 de orden del año 1915, por lesiones de Josefa de la Fuente García, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 434.) (B.—248.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 65 de orden del año 1916, por lesiones a Dolores Moyano Rodríguez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Bernardo Maceres y Don Gonzalo González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Luis Alonso-Magadán.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 435.) (B.—249.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Febrero de 1916

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.		
Gobierno civil.									
3				10	Idem íd. íd. Timbre.	35	15	Idem de íd. íd. (continua- ción).	
	29		40	14	Idem íd. íd.	38		39	
3		17		15	Idem íd. íd.	39	16	Idem íd. (continuación).	
	29		41	16	Anuncia la fecha de comien- zo de la cobranza voluntaria de diversas contribucio- nes.	40	17	Presupuesto de gastos para este mes.	
5		17		16	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la zona quinta.	43	17	Sesión de 16 de Junio de 1916 (conclusión).	
	31	18		19	Idem íd. segunda.	48	19	Idem 19 íd.	
5		25		25	Idem íd. íd. Timbre.	49	21	Idem 19 íd. continuación).	
	31	29		26	Idem íd. íd. primera, segun- da, tercera, cuarta y quinta.	50	22	Idem de íd. (continuación).	
7			51	28			23	Idem de íd. (conclusión).	
	31	29		Diputación provincial.				25	Idem 26 íd.
7		29		1	Sesión de 5 de Julio de 1915.	27	25	Idem de íd. (continuación).	
	32		51	2	Idem (conclusión).	28	28	Idem de íd. (conclusión).	
7				2	Fijando los precios a que han de abonarse los suministros hechos por todos los pue- blos de la provincia a fuer- zas del Ejército y Guardia civil.	28	25	Idem 26 íd.	
	32			3	Ampliando a 80 el número de plazas que han de pro- veerse de Alumnos inter- nos supernumerarios de Medicina de la Beneficencia provincial.	29	25	Idem de íd. (continuación).	
7		10		4	Balances de las operaciones verificadas desde el 2 Ene- ro a 31 de Diciembre de 1915.	30	28	Idem de íd. (conclusión).	
	32	12		5	Recordando a los Alcaldes de la provincia la obligación de ingresar las cuotas de contingente provincial del primer trimestre de este año.	31	Comisión mixta de Reclutamiento.		
8		15		5	Dando gracias a D. Gonzalo de Carlos Abella, Gerente de La Industrial Española, por su donativo de 200 ki- logramos de galletas.	31	8	Real orden circular referente a la manera de fijar la cuantía del jornal de un bracero y para apreciar su pobreza	
	33	18		10	Sesión de 12 de Junio de 1915.	35		33	
9		23		11	Idem de íd. íd. (continua- ción).	36	25	Referente a la aptitud física de los mozos sorteados.	
	34	28		12	Idem de íd. íd. (continua- ción).	37		48	
10		28		13	Idem de íd. íd. (continua- ción).	37	Sección de Pósitos.		
	35		50	14	Idem de 16 íd.	38	24	Expediente de recaudación de los créditos a favor del Pósito de Corpa	
10				Ayuntamiento de Madrid.					47
	35	10		10	Presupuesto de gastos de Fe- brero de 1916.	35		47	
10		12		12	Elección de la Junta munici- pal de Asociados en el co- rriente año.	37	Dirección del servicio de conservación catastral.		
	35	15		15	Anuncia la aprobación de un crédito extraordinario por 120.000 pesetas	39	24	Anuncia el cambio de domi- cilio de las oficinas de esta Dirección	
15		18		18	Proveyendo vacantes en la Junta municipal de Aso- ciados	42		47	
	39	23		23	Idem íd. íd.	46	Agencia ejecutiva de Hacienda.		
15		28		28	Presupuesto de gastos de Fe- brero de 1916.	50	24	Providencia en el expediente seguido contra Don Anto- nio Caro.	
	39							47	
15				Tesorería de Hacienda.					47
	39	4		4	Declarando incursos en el pri- mer grado de apremio a contribuyentes de la Zona del Timbre.	30	4	Nombramientos de Jueces mu- nicipales de Pozuelo del Rey, Redueña, Torrelagu- na, Torres y Valdeolmos.	
15		5		5	Idem íd. íd.	31		30	
	39	7		5	Pago anticipado de las cuotas correspondientes al primer trimestre de 1916.	32	4	Recurso contencioso adminis- trativo de Don Rafael Soto Fernández.	
15		8		10	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las zonas segunda, tercera, cuarta y quinta.	33		30	
	39	9		11	Idem íd. íd. tercera.	34	18	Idem íd. por el Ayuntamien- to de Madrid con la Admi- nistración general.	
16				12				42	
	39			13			28	Relación de cargos de Jueces y Fiscales municipales va- cantes en esta provincia	
	39							46	
	39			Sección administrativa de Primera ense- ñanza.					46
	39			7	Nombrando Maestro sustitu-			7	

